



**POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO ROTATORIO AMBIENTAL MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1999.**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 313, numeral 5 de la Constitución Nacional. Ley 136 de 1994, el Acuerdo No. 052 de 1996, y,

**CONSIDERANDO:**

- a.- Que el Fondo Rotatorio Ambiental fue creado mediante Acuerdo Municipal Número 102 de 1996.
- b.- Que para el normal funcionamiento del Fondo Rotatorio Ambiental, se hace necesario, estudiar, elaborar y aprobar el Presupuesto de Ingresos y Gastos del citado fondo.
- c.- Que el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo Rotatorio Ambiental fue elaborado y estudiado por el Consejo Técnico de la Secretaría del Medio Ambiente, y deberá ser aprobado por el Honorable Concejo Municipal.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Calculanse los Ingresos del Fondo Rotatorio Ambiental, para la vigencia fiscal del primero (1º) de Enero al treinta y uno (31) de diciembre de 1999, en la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$358'250.000.)** conforme al siguiente detalle:

Uso del Subsuelo	\$ 6.350.000.
Registro Publicidad Exterior Visual	12.000.000.
Degüello de Ganado Mayor	137.400.000.
Transferencia del Sector Eléctrico	12.000.000.
Multas por infracciones contra el Medio Ambiente	10.500.000.
Certificación de Evaluación de las Fuentes Móviles	180.000.000.
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>\$358.250.000.</b>
	=====



**ARTICULO SEGUNDO.-** Calculanse los Gastos del Fondo Rotatorio Ambiental, para la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1999. Una suma equivalente a la del cálculo de ingresos determinados en el Artículo anterior, por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$358.250.000.)** Conforme al siguiente detalle:

Gastos de Inversión.....\$358.250.000.00

**ARTICULO TERCERO.-** Disposiciones Generales

**Definición de Ingresos**

**Uso del Subsuelo:** Este impuesto que se causa por el uso del Subsuelo en las vías públicas y por excavaciones en las mismas que hagan los particulares cuando desarrollen actividades de construcción. Regulado por el Acuerdo 003 de 1993.

**Degüello de Ganado Mayor:** Transferencia del departamento al municipio por el impuesto que causa el sacrificio, expendio y consumo de ganado bovino, dentro de la jurisdicción Municipal. Lo regulan las ordenanzas 08 de 1982, 19 y 20 de 1987, Decreto reglamentario No. 0457 de la Gobernación de Santander, Acuerdo 017 de 1990 y Decreto 401 de 1990 (Código de Rentas).

**Transferencia del Sector Eléctrico:** Ingresos provenientes de empresas generadoras de energía hidroeléctrica y centrales térmicas. Regulado por la Ley 99 de 1993.

**Multas por infracciones contra el Medio Ambiente:** Es la sanción económica impuesta a los ciudadanos, por la violación de las leyes ambientales vigentes. Lo regula el Acuerdo 026 de 1989, Artículo 27, Acuerdo 039 de 1989, Acuerdo 017 de 1990 y Decreto 401 de 1990 (Código de Rentas).

**Certificación de Fuentes Móviles:** Certificado ambiental que deben presentar los dueños de los vehículos matriculados en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y que debe ser expedida por los Centros de Diagnostico debidamente autorizados.

Los ingresos provenientes de esta certificación ambiental esta reglamentada en el Acuerdo Municipal 048 de 1997.

**ARTICULO CUARTO.-** El presente Acuerdo rige a partir del 1º de enero de 1999 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarías.

Se expide en Bucaramanga, a los trece (13) días del mes de noviembre de Mil novecientos noventa y ocho (1998).



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO **042**  
( **NOVIEMBRE 27** )

DE 19 **98**

El Presidente,



**CARLOS ALBERTO MORALES DELGADO**

El Secretario General,



**JORGE ENRIQUE CARRERO AFANADOR**

Los suscritos Presidente y Secretario General del Concejo Municipal,

**CERTIFICAN :**

Que el anterior Acuerdo No. **042** de 1998, fue debatido y aprobado en dos (2) sesiones diferentes, de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,



**CARLOS ALBERTO MORALES DELGADO**

El Secretario General,



**JORGE ENRIQUE CARRERO AFANADOR**

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO ROTATORIO AMBIENTAL MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1999.

Recibido en la Secretaría General de la Alcaldía, hoy 20 de Noviembre de 1998.

La Secretaria General,

  
LEONOR PATRICIA CELIS APONTE

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA DE BUCARAMANGA

27 DE NOVIEMBRE DE 1997

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde (E),

  
ELSY CABALLERO OJEDA

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A :

Que el anterior Acuerdo No. 042 de 1998, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fué sancionado en el día de hoy 27 de Noviembre de 1998.

El Alcalde (E),

  
ELSY CABALLERO OJEDA